Quarenta

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SEIS.

cionada Dª Franca Maxim Espinosa Madre Tutora y Curadora del es-
preciado Dn Manuel Cuevas Carreño Cobacho y Maxim Ruffina en esta dha
Villa aviendo en Febrero del año proximo de mil ochocientos cinco por ante Juan
Josef Guerrero su Escno pubco y del Numero de esta se le avia nombrado
para servir el citado oficio de Sorn perpetuo durante la imposibilidad ó
voluntad del Dn Manuel que se halla en mi servicio Militar y por re-
nuncia del referido Diego Vicente Lopez hecho en veinte y nueve de Abril
del propio año de ochocientos cinco segun todo lo relacionado mas larga-mte
parece del referido titulo Cedula y Escrituras de que junto con otros
documentos por supartes se me presentaron en el mi Consejo de las Ordenes
suplicandole fuese servido de darle Cedula para el uso y exercio del men-
cionado oficio, ó como la mi mrd fuese y vistos en el con lo informado
en su razon y expuesto por mi Fiscal con su acuerdo, he tenido y teno
por bien dedar esta mi carta, por la qual en mi merced y voluntad que
el enunciado Nicolas Garcia Navarro viva el espreciado oficio de Sorn
del Numero de esta Villa durante la imposibilidad ó voluntad del men-
cionado Dn Manuel Cuevas Carreño y por nombramiento de Dª Fran.ca
Maxim de Espinosa su Madre y en su consecuencia habiendo q. Jun-
tos en buestro Ayuntam.to segun costumbre Recivais de dho Nicolas Gar-
cia Navarro el Juramento y solemnidad acostumbrado y asi hecho le
admitais al uso posesion y exercicio del citado oficio guardandole y
haciendo se le guarden todas las Regalias excepciones y preminencias
al mismo oficio anexas y pertenecientes segun se contiene y declara en
el titulo de propiedad que queda referido y original con esta mi carta
os sera presentado sin faltar en cosa y forma en manera alguna
que asi es mi voluntad y declaro que de esta mi Cedula se ome razon
en la contaduria oral de Valores de mi Rl Hacienda de que esta incor-
porado el dro de la media anata, manifestando averse pagado con ex-
presion de lo q. importare sin cuya formalidad sea de ningun valor ni
efecto: Dada en Aranjuez á once de Abril de mil ochocientos y seis = Yo
el REY = Por mdd del Rey nro S.r = Juan Fernando de Aguirre =
more razon de la Cedula de S. M. escrita en la dos fojas hameced